第8年日

î

1 (

中地位



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación



1134

USHUAIA, 2 3 MAY 2014

VISTO las Resoluciones M.E.C.C. y T. Nº 2158/11 y M.ED. Nº 0451/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 2158/11 se autoriza la implementación de una extensión áulica a partir del Ciclo Lectivo 2.011 en la ciudad de Tolhuin del C.E.N.T. N° 35.

Que la misma define en sus considerandos como extensión áulica al "di tado total o parcial de una carrera de grado universitario o terciario por parte de una universidad pública o privada o una institución de nivel terciario, en una localiz tión distante respecto de la radicación geográfica de la sede central".

Que en su artículo 3º se autorizó el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local", a partir de la cohorte 2.011

Que mediante la Resolución M. ED. N° 0451/12 en su artículo 3° se autor 7 ó el dictado de la carrera "Técnico Superior en Gestión Ambiental con Orientación Forestal" en dicha extensión áulica.

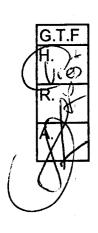
Que ha sido parte de la política educativa de este Ministerio en el Nivel Suporior fomentar el acceso a los estudiantes de dicha localidad a ofertas educativas que permitan el desarrollo de una profesión, generando oportunidades de inserción laboral en su territorio, y que las mismas satisfagan la demanda real de su población.

Que la lejanía de la ciudad de Tolhuin respecto a las ciudades de Río Grani e y Ushuaia, a la rigurosidad del clima que históricamente ha afectado las comunicación nes terrestres, entre otros obstáculos territoriales, es que se hizo imperioso la construcción de una herramienta que permitiera garantizar igualdad de oportunidades a los estudiantes, con el acceso a un acompañamiento pedagógico de calidad, provisión de los materiales bibliográficos obligatorios y optativos de cada uno de los espacios curriculares, entre otras cuestiones.

Que en tal sentido la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 2158/11 en su artículo 4º resolvió la ampliación de la planta funcional de dicha extensión áulica en cinco (5) boras cátedra adicionales por cada espacio curricular de primero a tercer año de la cárrera "Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local".

Que dichas horas adicionales han sido cumplimentadas mediante el trabajo desarrollado en la Plataforma Virtual Educativa, también denominada "Campus Virtual", bajo la administración, soporte técnico y pedagógico del personal designado a tat fin; siendo prestadas tanto con medios propios como por aquellos provistos por la institución, entiéndase "laboratorios de computación", considerando las limitaciones relativas al servicio de provisión de internet, entre otros.

Que en forma concomitante dichos trabajos atenientes a la carrera de "Técnico Superior en Gestión Ambiental con Orientación Forestal" fueron cubiertos con poras //k...2.-



A.

iÝ

3

1,

: 8

k r

3

ć



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación



cátedra otorgadas a la institución en las áreas de Extensión Educativa y Fortalecimiento Institucional.

Que resulta imprescindible otorgar igualdad de condiciones a cada una de las ofertas educativas existentes a fin de contar con los recursos docentes necesarios para desarrollar el trabajo en el "Campus Virtual", que garantice la adecuación de la relación educador-educando en el proceso de aprendizaje.

Que dicho requerimiento se sustenta en la metodología de trabajo en "campus virtual", demandando el diseño de unidades didácticas adecuadas a dicha modalidad, la elaboración escrita de clases con soporte digital, el mantenimiento de foros y chats, la generación y corrección de trabajos on-line, la respuesta a dudas, inquietudes y/o demandas específicas, siendo cumplimentadas exclusivamente por los docentes a cargo de los espacios curriculares en coordinación y bajo la supervisión de la institución.

Que por Nota Informe N° 9778/14, ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración Financiera, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Planta Funcional del C.E.N.T. Nº 35 "Profesor Julián dosé Godoy", de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente, para desempteñar en la Plataforma Virtual Educativa, también denominada "Campus Virtual" de la extensión áulica de la ciudad de Tolhuin, a partir del presente Ciclo Lectivo 2.014. ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de cumplimiento de las horas cátedra asignadas en el Artículo 1º serán desarrolladas en Plataforma Virtual Educativa, en las condiciones y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº 1 1 3 4/14.-



Lic Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación

1

€





M. ED.

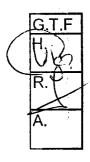
Provincia de Tierra del Fuego Directora General de Despacho Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED

AMPLIACIÓN DE PLANTA FUNCIONAL PARA LA EXTENSIÓN AÚLICA DEL C.E.N.T. N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" EN LA CIUDAD DE TOLHUIN

TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL CON ORIENTACIÓN FORESTAL

Cód.	ESPACIOS CURRICULARES	H.C. – CÓD. 910 ADICIONALES
1er. Año		
GA01	Biología	5 .
GA02	Ecología	5
GAO3	Práctica Profesionalizante I	5
GA04	Química	5
GA05	Matemática y Estadística	5
GA06	Metodología de la Investigación	5
GA07	Física	5
GA08	Topografía	5
GA09	Taller: Sistemas de Información Geográfica	5
GA10	Seminario de Orientación I: Caza, Pesca y Actividades Recreativas	5
2do. Año		
GA11	Ambiente y Sociedad	5
GA12	Práctica Profesionalizante II	5
GA13	Geografía Ambiental	5
GA14	Gestión Ambiental	5
GA15	Desarrollo Local y Emprendimientos Socio – Productivos	5
GA16	Taller: Incendios Forestales	5 ⁻⁵ 5
GA17	Planificación Ambiental	
GA18	Climatología	5
GA19	Seminario de Orientación II: Silvicultura y Ordenación Forestal	5
	3er. Año	<u>-</u>
GA20	Contaminación Ambiental	5 -
GA21	Legislación Ambiental	5 -1
GA22	Práctica Profesionalizante III	5
GA23	Ética y Deontología Profesional	5
GA24	Proyecto: Formulación y Gestión de Proyectos Ambientales	5
GA25	Educación Ambiental	5
GA26	Evaluación del Impacto Ambiental	5
GA27	Seminario de Orientación III: Humedales	5



Sandra Isabel MOLINA Ministra de Educación